



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 057-2025-MDP

Piás, 14 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

EL INFORME N° 012-2025-MDP/ESGV de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la responsable del Programa del Vaso de Leche; INFORME N° 120 - 2025-GSMS-MDP/KJRA, de fecha 14 de marzo 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales en relación al Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Virgen de Fátima" y a la vez su incorporación en el registro de OSB del Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Región de La Libertad, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su **artículo 2** numeral **13** y **17**, reconoce como derecho de la persona: **13.** A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. **17.** A participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum;

Que, la **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, en su **artículo 84**, numeral **2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales**, inciso **2.11**. Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el **artículo 1°** de la **Ley N° 25307**, establece en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 2**, numeral **16**, y en el **artículo 30** de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el **artículo 2°** del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307,





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: **a)** Comedores Populares Autogestionarios, **b)** Clubes de Madres, **c)** Comités de Vaso de Leche y **d)** todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en **artículo 3°** de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 12 de enero de 2025, se han reunido con la finalidad de regularizar la creación del Comité del Vaso de Leche "Virgen de Fátima", y lo han denominado Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01" Virgen de Fátima", con domicilio social en el Anexo de Yuracyacu, distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad. Asimismo, en la mencionada asamblea ha cumplido con la aprobación del Estatuto constituidos por 42 artículos, las cuales van a regular la vida orgánica de dicho Comité;

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 12 de enero de 2025, se han reunido, con la finalidad de elegir a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01"Virgen de Fátima", por un periodo de 12-01-2025 al 12-01-2027 (02 años), de su estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Milgaros Mileni Mendoza Salvatierra	Presidenta	76560115
02	Pilar Leyva Robles	Vicepresidenta	45328599
03	Judith Cecilia Medina Jara	Secretaria	47120847
04	Judith María Mendoza Lozano	Tesorera	73535524
05	Marianela Campos Chacón	Fiscal	76408694
06	Mirtha Alva Galindos	Almacenera	76723814
07	Yuliana Rosmery Machuca Zavaleta	Vocal (1)	48668398
08	Yaquelin Marizol Eusevio Arteaga	Vocal (2)	48910594

Que, mediante expediente N° 055-2025-P/OSBCVLC, (04/02/2025), tramitado por la Sra. MILGAROS MILENI MENDOZA SALVATIERRA en su calidad de presidenta electa, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "Virgen de Fátima", además, del reconocimiento de la Junta Directiva electa, según el acta de asamblea de fecha 12-01-2025 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 012- 2025-MDP/ESGV de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, considera procedente lo solicitado por la recurrente y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01 "Virgen de Fátima" con domicilio social en el Anexo de Yuracyacu, distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, asimismo, se reconozca a los integrantes de la junta directiva según acta de elección de fecha 12 de enero de 2025, por un periodo de vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

Que, mediante Informe N° 120 - 2025-GSMS-MDP/KJRA. de fecha 14 de marzo 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, opina Procedente lo solicitado por la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche N° 01 "Virgen de Fátima", en cuanto al reconocimiento como OSB, además del reconocimiento de la junta directiva, según el acta de asamblea de fecha 12-01-2025





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

respectivamente;

De las consideraciones antes expuestas; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 01 "VIRGEN DE FÁTIMA", CON DOMICILIO SOCIAL EN EL ANEXO DE YURACYACU, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 01 "VIRGEN DE FÁTIMA", POR UN PERIODO DE VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN DE 12/01/2025, LA MISMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Milgaros Mileni Mendoza Salvatierra	Presidenta	76560115
02	Pilar Leyva Robles	Vicepresidenta	45328599
03	Judith Cecilia Medina Jara	Secretaria	47120847
04	Judith María Mendoza Lozano	Tesorera	73535524
05	Marianela Campos Chacón	Fiscal	76408694
06	Mirtha Alva Galindos	Almacenera	76723814
07	Yuliana Rosmery Machuca Zavaleta	Vocal (1)	48668398
08	Yaquelin Marizol Eusevio Arteaga	Vocal (2)	48910594

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser **REELEGIDOS**; en cumplimiento del 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE a la parte interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Distrital de Piás
Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281441